



ORDENANZA N° 1430/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3573/06 de fecha 14/11/06 iniciado por el M.M.O. Don Alejandro E. Fuentealba, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación para la implantación de una ampliación de una vivienda sin retiro de frente, en Lote 9, Manzana 5, Nomenclatura Catastral 13-20-52-1816, ubicado en el Barrio Primeros Pobladores en calle Córdoba, cuyo propietario es el Sr. Miguel A. Dibona, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expte. citado el presentante explica dicho pedido obedece a que se requiere lograr un mayor aprovechamiento, para la ampliación del comedor existente. Dicha documentación se encuentra presentada en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para un mejor análisis por parte del Cuerpo.- Asimismo expresa que existe un precedente, con respecto al retiro de frente en lotes de la misma calle, donde no se ha dejado retiro alguno.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación "Ordenanza N° 237/91" el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media 3 (AR-3), en concordancia con la Sección II "Normas Urbanísticas", Capítulo 13, Inciso 13.15.3.-

Que, a fs. 08 figura informe Técnico de fecha 20/12/2006, Nota N° 269/06, firmado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga Lastra Saavedra.-

Que, en vista de los antecedentes obrantes, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Extraordinaria de fecha 11/11/2007, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. **Miguel Á. Dibona**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.15.3. Ítem “Retiro de Frente” para la implantación de una ampliación de una vivienda, en Lote 9, Manzana 5, Nomenclatura Catastral 13-20-52-1816, ubicado en el Barrio Primeros Pobladores en calle Córdoba, conforme lo solicitado por el M.M.O. Don Alejandro Fuentealba bajo Expte. C.D. N° 3573/06.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado y al profesional actuante para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSTA EN ACTA N° 1311/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA